



**ACTA DE SESIÓN NÚMERO OCHENTA Y CUATRO (84) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.**

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, llevada a cabo por medio de videoconferencia, en plataforma zoom, id de reunión: 852 3299 7348; código de acceso: 417133; siendo las Nueve Horas del día 5 de agosto de 2021, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- 2.- ASUNTO REFERENTE A DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 83 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 1 DE JULIO DE 2021. --
- 3.- ASUNTO RELATIVO A FE DE ERRATAS RESPECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DEL TRASPASO DE SALDOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL INDIGENISTA DE LA SESIÓN 81 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021. -----
- 4.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA CANCELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR POR PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD.
- 5.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO. -----
- 6.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CANCELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR. -----
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS otorgó el uso de la palabra al C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Nueve Horas con Veinte Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión.

--- Estuvieron presentes en la sesión la C. PRESIDENTA MUNICIPAL SARA VALLE DESSENS; SÍNDICO MUNICIPAL MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN; LOS CC. REGIDORES: CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ, SUSANA JIMENEZ DUARTE, JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ, MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, JUANA MONTES SALAZAR, ALEJANDRA MATUS LEÓN, ESTANISLAO PINEDA GALINDO, IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA, MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ FÉLIX, ADRIANA VELDERRAÍN PAREDES, JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY, ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS Y EL C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES Secretario del Ayuntamiento. -----

--- En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto referente a dispensa de lectura y aprobación del acta de sesión número 83 de carácter Ordinaria de fecha 1 de julio de 2021. " -

--- Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS otorgo el uso de la voz al C. Secretario del Ayuntamiento PROFR. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES quien en uso de la misma comentó: "En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora se solicita a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 83 de carácter Ordinaria de fecha 1 de julio de 2021 de la cual se entregó un ejemplar." -----

Collins

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'db' and '1'.

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 83 de carácter Ordinaria de fecha 1 de julio de 2021; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 14 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del acta de sesión número 83 de carácter Ordinaria de fecha 1 de julio de 2021. -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el acta de sesión número 83 de carácter Ordinaria de fecha 1 de julio de 2021, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.**- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 14 votos de los presentes el acta de sesión número 83 de carácter Ordinaria de fecha 1 de julio de 2021; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a fe de erratas respecto de acuerdo que aprueba el registro contable del traspaso de saldos del Instituto Municipal Indigenista de la sesión 81 de carácter extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2021 -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento fe de erratas respecto de acuerdo que aprueba el registro contable del traspaso de saldos del Instituto Municipal Indigenista de la sesión 81 de carácter extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2021; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3.**- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 14 votos de los presentes la propuesta antes expuesta debiendo quedar como sigue:-----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del ayuntamiento, el acuerdo que aprueba el registro contable del traspaso de saldos del Instituto Municipal Indigenista; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 16.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 15 votos de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del ayuntamiento, el acuerdo que aprueba el registro contable del traspaso de saldos del Instituto Municipal Indigenista, en los términos siguientes: -----

--- **PRIMERO.** Esta comisión dictaminadora aprueba los traspasos de saldos contables del extinto organismo Paramunicipal, INSTITUTO MUNICIPAL INDIGENISTA. -----

--- **SEGUNDO.** Se recomienda a la Junta de Gobierno, la aprobación del registro contable del traspaso de saldos contables del Organismo Descentralizado denominado: Instituto Municipal Indigenista. -----

--- **TERCERO.** Se remita el presente Dictamen a la Secretaría de Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Guaymas, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima para que se someta a consideración del pleno. -----

--- **CUARTO.** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que lleve a cabo el registro contable de Traspasos de saldos de las cuentas contables correspondientes como se ilustra a continuación: ---

collor

| CUENTA | NOMBRE                                | DEBE         | HABER        |
|--------|---------------------------------------|--------------|--------------|
| 1112   | BANCOS                                | \$ 12,762.24 |              |
| 1123   | DEUDORES DIVERSOS                     | \$ 97,082.02 |              |
| 1129   | OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO     | \$ 2,816.84  |              |
| 1241   | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION | \$ 27,950.01 |              |
| 2117   | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES          |              | \$ 58,139.68 |
| 2119   | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO |              | \$ 30,176.00 |
| 3220   | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES   |              | \$ 52,295.43 |

--- **QUINTO.** Notifíquese a la Tesorera Municipal la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales correspondientes y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. ---

--- En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del Ayuntamiento la cancelación de cuentas por pagar por prescripción y caducidad. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: "Honorable Ayuntamiento de Guaymas, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, la "Cancelación de Cuentas por Pagar por Prescripción y Caducidad" que mantienen una antigüedad mayor a cinco años, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes, considerandos, compañeros son cuentas que tienen más de 5 años que ya cumplieron con los requisitos, con los protocolos que se piden para poderlas cancelar, entonces estamos dentro de la ley, Alcaldesa, compañeros, pido la dispensa de la lectura, ya que está en sus manos el dictamen."

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Con relación al punto este, quisiera comentarle lo que se ha estado haciendo por parte de la comisión, es un trabajo que nos hemos apegado de acuerdo a los reglamentos que nos ha estado pidiendo las otras dependencias, tal es el caso que miraba un video de parte de la Alcaldesa, donde decía de la calificación que hemos estado obteniendo, lo cual nos deja en buen posicionamiento como municipio y debo dejarlo en el contexto de que esto es en base a que la comisión de hacienda, siempre ha estado trabajando en base a poder dejar todo bien y hemos estado apegados a los lineamientos, en ese sentido mi voto es a favor, gracias." -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- ACUERDO 4.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 14 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- DICTAMEN -----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, la "Cancelación de Cuentas por Pagar por Prescripción y Caducidad" que mantienen una antigüedad mayor a cinco años, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 97 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Que es atribución del Ayuntamiento enviar trimestralmente al Congreso los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso d) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de Cancelación de Pasivos por Prescripción, con la siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Collut

*(Handwritten signatures and initials)*



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Postulado Básico REVELACIÓN SUFICIENTE de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el que indica:

**"Los Estados y la Información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público".**

Se explica:

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportos e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

En atención a este postulado, y preservando el sentido de veracidad de la información así como la presentación de datos reales del Municipio de Guaymas, Sonora, se detectó en los saldos de la Cuenta Acreedora 2117 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" 3 subcuentas con saldos sin movimientos por el orden de \$ 772,738.41 (Son: Setecientos Setenta y Dos Mil, Setecientos Treinta y Ocho Pesos 41/100 M.N.), como se detalla en relación anexa.

Esta cuenta pertenece al rubro del pasivo circulante y en la misma se presentan actividades en la cuales el Municipio de Guaymas "adeuda" por diferentes conceptos importes y que en cada caso, ameritó un análisis exhaustivo a detalle que comprendió:

- Beneficiario
- El origen del saldo (Fecha o año)
- Descripción o concepto
- Último movimiento detectado en contabilidad (Fecha)
- Antigüedad
- Proceso de Cobro (Si existiera)
- Importe

Por otro lado, se hizo del conocimiento al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, de la existencia de estas cuentas por pagar sin movimientos, así como de la solicitud de análisis de las cuentas Acreedoras que se encuentran sin movimiento, y se hace del conocimiento que estos acreedores permanecen sin

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

movimientos, por lo que ante esta situación recomienda que se lleve a cabo el registro contable de Cancelación de Cuentas por Pagar por Prescripción y Caducidad.

Ante este escenario, se han desprendido observaciones de las auditorías recibidas por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) refiriendo a dichos importes como saldos sin movimientos en el último periodo de revisión (2019) y el estatus de la misma figura como una observación recurrente y persistente durante los últimos cinco años.

A nuestro parecer, los saldos que deben mostrarse en el Estado de Situación Financiera deben ser los que demuestren las operaciones actuales, en tiempo real sin afectar las razones financieras que determinan los índices de solvencia y que solo generan un mayor compromiso (no existente) en el rubro del pasivo. Además, esto puede afectar la opinión de las calificadoras contratadas para emitir su evaluación de nuestras finanzas que se traduciría en factores de riesgo para la calificación crediticia del Municipio de Guaymas.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 79 y 146 del Código Fiscal del Estado de Sonora, Artículo 42 de la Ley de Hacienda Municipal de Estado de Sonora, así como el Artículos 67 y 146 del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 75, 79 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

Con independencia de los saldos que si deben permanecer en la cuenta contable Acreedores Diversos y mediante información comprobatoria, tanto de los saldos que se someten para su eliminación así como de aquellos que se establecerán como compromisos definitivos por pasivos pendientes de liquidar, por lo anteriormente lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Collins



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD QUE MANTIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR O IGUAL A CINCO AÑOS**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 Fraccion V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD QUE MANTIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR O IGUAL A CINCO AÑOS**

Único. - Se autoriza a la Tesorera Municipal para que lleve a cabo el registro contable por cancelación de cuentas por pagar por Prescripción y Caducidad con una antigüedad mayor o igual a 5 años por un importe de \$ 772,738.41 (Son: Setecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho pesos 41/100 M.N.) al 30 de Junio del 2021, como se ilustra a continuación:

| CUENTA | NOMBRE                                | DEBE          | HABER         |
|--------|---------------------------------------|---------------|---------------|
| 2117   | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO       |               |               |
| 016    | 0.5% DERECHOS INSPECCION Y VIGILANCIA | \$ 258,043.09 |               |
| 017    | 0.2% APOYO AL I.G.T.C.                | \$ 153,846.04 |               |
| 018    | 0.2% INSPECCION Y VIGILANCIA          | \$ 360,848.38 |               |
| 3220   | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES    |               | \$ 772,738.41 |

Lo anterior deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Leyes aplicables para la Administración Pública así como las Leyes Mercantiles vigentes, Códigos de actuación legal para operaciones mercantiles y demás leyes aplicables para tal caso.

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los seis días del mes de Julio de 2021.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE  
Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO  
Secretaria

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA  
Vocal

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO  
Vocal

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO  
Vocal

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública, referente a la cancelación de cuentas por pagar por prescripción y caducidad; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- ACUERDO 5.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 14 votos de los presentes,

Collis

el Dictamen de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública, referente a la cancelación de cuentas por pagar por prescripción y caducidad, en los términos siguientes: -----

--- **ÚNICO.** - Se autoriza a la Tesorera Municipal para que lleve a cabo el registro contable por cancelación de cuentas por pagar por Prescripción y Caducidad con una antigüedad mayor o igual a 5 años por un importe de \$ 772,738.41 (Son: Setecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho pesos 41/100 M.N.) al 30 de Junio del 2021, como se ilustra a continuación:

| CUENTA      | NOMBRE                                    | DEBE          | HABER         |
|-------------|-------------------------------------------|---------------|---------------|
| <b>2117</b> | <b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>    |               |               |
| 016         | 0.5% DERECHOS INSPECCION Y VIGILANCIA     | \$ 258,043.09 |               |
| 017         | 0.2% APOYO AL I.C.I.C.                    | \$ 153,846.94 |               |
| 018         | 0.2% INSPECCION Y VIGILANCIA              | \$ 360,848.38 |               |
| <b>3220</b> | <b>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b> |               | \$ 772,738.41 |

Lo anterior deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Leyes aplicables para la Administración Pública así como las Leyes Mercantiles vigentes, Códigos de actuación legal para operaciones mercantiles y demás leyes aplicables para tal caso.

--- En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del Ayuntamiento, acuerdo que autoriza la actualización de los valores de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor **MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE** comentó: "Honorable Ayuntamiento de Guaymas, los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013, la CONAC, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes considerandos, compañeros, Señora Alcaldesa, son datos que previamente comprobados, todo está con un soporte, el dictamen, pido la dispensa de la lectura.**"

--- En uso de la voz el C. Regidor **IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA** comentó: "Con relación a esto quisiera hacer la aclaración a la ciudadanía, que la actualización que se está haciendo es en base única y exclusivamente a los activos que tiene el Ayuntamiento de Guaymas, que realmente son pocos y es en base al ordenamiento que se nos ha estado solicitando, dentro de lo que nos pide la misma institución, lo comento porque en sesiones pasadas se hizo una controversia, donde se decía que iban a subir los valores catastrales, la ciudadanía a lo mejor lo percibió de una manera diferente, de los pocos bienes que tiene el Ayuntamiento de Guaymas, misma que se nos ha solicitado que se haga por trimestre, eso es prácticamente lo que se está aprobando el día de hoy, en ese sentido mi voto es a favor." -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 14 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- DICTAMEN -----

Collins



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y artículos 89, 90, 101 y 106 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar que el inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento se encuentre debidamente actualizado.

Acorde con esto, motivamos el ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La eficiencia y transparencia con que debe ser usado el dinero público, es una directriz que debe marcar el desempeño de cualquier gobierno, ya sea del orden federal, estatal o municipal y de todas las entidades públicas, así como de aquellos entes privados que hagan uso de recursos públicos. Es una obligación institucional y un deber moral hacer uso del dinero público de forma honesta y con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.

El Poder Legislativo ha realizado importantes reformas constitucionales y legales que han sido de gran significado y trascendencia para darle plena vigencia y valor al mandato contenido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ello, con el objetivo de que los recursos económicos de los tres órdenes de gobierno se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En ese sentido surgió la Ley General de Contabilidad Gubernamental que tiene por objeto establecer los criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los tres órdenes de gobierno, a efecto de lograr su adecuada armonización; asimismo, facilita el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso, la administración de la deuda pública, así como el registro y valoración del patrimonio del estado.

En el Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley, se establece que será el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.

Collin

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Normas Contables y Lineamientos para la generación de información Financiera que aplicarán los entes públicos.

El 16 de mayo del año 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 1 del Consejo Nacional de Armonización Contable el cual ordenó cuatro metas: la integración automática del Ejercicio Presupuestario con la operación contable; realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; la generación en tiempo real de Estados Financieros; y la emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el consejo, estableciendo los plazos siguientes: 30 de junio de 2015, 31 de diciembre de 2015, 30 de junio de 2015 y el Ejercicio Fiscal correspondiente, respectivamente para cada meta. No obstante lo anterior, el día 19 de julio del año 2013, el Consejo, emitió un acuerdo que determinó una Norma de Información Financiera precisando los alcances del acuerdo 1, la cual no modificó los plazos, pero sí dio claridad sobre lo que el Consejo buscaba en el acuerdo 1.

Como es evidente, desde el año 2015 venció el plazo y a la fecha el Municipio de Guaymas no ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que se desprendieron del acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la más importante es en materia de Registro Patrimonial y que de acuerdo a lo establecido por el tercer punto del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se desprende la obligación de que en el caso de los bienes inmuebles, no se establezca un valor inferior al catastral que le corresponda, por lo que se hace necesario contar actualizar los valores de los bienes inmuebles del H. Ayuntamiento, por lo que para tal efecto nos permitimos mostrar en la tabla anexa, la relación de 9 inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Guaymas a considerar sujetos a actualización de los valores.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

**ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.**

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**PRIMERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar el Registro Contable para la actualización de Bienes Inmuebles a Valor Catastral con Fundamento en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con fecha 30 de Junio del 2021.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos legales correspondiente.

**TERCERO.** Se remita el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la sesión de cabildo más próxima para que sea sometida a consideración del pleno.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los cinco días del mes de Julio de 2021.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE  
PRESIDENTE

C. ITZEL RÍOS NAVARRO  
SECRETARIA

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.

Collor



H. Ayuntamiento de Guaymas

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

EL LIC. JORGE VILLA FLORES DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, QUIEN SUSCRIBE QUE, EN LOS ARCHIVOS DE LA PROPIA OFICINA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO CON LA INFORMACION QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE... CERTIFICA... CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10, PARRAFO III, DE ACUERDO A LA LEY 287, CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

DATOS GENERALES

Table with columns: TIPO DE PREDIO (Urbano), CLAVE CATASTRAL (310005584001), FECHA (28/06/2021), UBICACION (CALLE PEZ SIERRA N°), COLONIA (VILLAS DE MIRAMAR), POBLACION (GUAYMAS), CONCEPTO (TERRENO), SUPERFICIE (2,018.00 m²), VALOR (\$1,618,612.47), VALOR CATASTRAL (\$1,618,612.47), VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD (UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS)

OBSERVACIONES

PARA CONSTANCIA Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN GUAYMAS SONORA, A 28 DE JUNIO DE 2021.

TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE CATASTRO LIC. JORGE VILLA FLORES DIRECTOR DE CATASTRO GUAYMAS, SONORA ADMINISTRACION 2018-2021

R.O: REALIZO: ADMINISTRADOR FOLIO:

GUAYMAS 2018-2021

H. Ayuntamiento de Guaymas

EL LIC. JORGE VILLA FLORES DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, QUIEN SUSCRIBE QUE, EN LOS ARCHIVOS DE LA PROPIA OFICINA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO CON LA INFORMACION QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE... CERTIFICA... CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10, PARRAFO III, DE ACUERDO A LA LEY 287, CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

DATOS GENERALES

Table with columns: TIPO DE PREDIO (Urbano), CLAVE CATASTRAL (310006200001), FECHA (28/06/2021), UBICACION (CALLE LAGO BUENOS AIRES, LT FRACCION 2, MZ 2 N° 5/N), COLONIA (LOS LAGOS), POBLACION (GUAYMAS), CONCEPTO (TERRENO, CONSTRUCCION), SUPERFICIE (2,577.00 m², 788.00 m²), VALOR (\$1,517,622.43, \$2,081,830.52), VALOR CATASTRAL (\$3,599,452.95), VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS)

OBSERVACIONES

PARA CONSTANCIA Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN GUAYMAS SONORA, A 28 DE JUNIO DE 2021.

TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE CATASTRO LIC. JORGE VILLA FLORES DIRECTOR DE CATASTRO GUAYMAS, SONORA ADMINISTRACION 2018-2021

R.O: REALIZO: ADMINISTRADOR FOLIO:

GUAYMAS 2018-2021

Vertical handwritten notes and signatures on the right side of the second document.



H. Ayuntamiento de Guaymas



EL LIC. JORGE VILLA FLORES DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, QUIEN SUSCRIBE QUE, EN LOS ARCHIVOS DE LA PROPIA OFICINA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO CON LA INFORMACION QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE  
**CERTIFICA**  
CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10, PARRAFO III, DE ACUERDO A LA LEY 287, CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

DATOS GENERALES

|                                                                |                                 |                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| TIPO DE PREDIO<br>Urbano                                       | CLAVE CATASTRAL<br>310006257001 | FECHA<br>28/06/2021 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR<br>H AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS |                                 |                     |

|                                                                             |  |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
| UBICACION<br>CALLE CIRCUITO INT JUAN FRANCISCO P MARQUEZ ,LT 1 ,MZ 2 N° S/N |  | POBLACION<br>GUAYMAS |
| COLONIA<br>JUAN FCO. PATRON MARQUEZ                                         |  |                      |

|                     |                                       |                         |
|---------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| CONCEPTO<br>TERRENO | SUPERFICIE<br>2,427.00 m <sup>2</sup> | VALOR<br>\$1,481,259.89 |
| VALOR CATASTRAL     |                                       | \$1,481,259.89          |

|                                  |                                                                                                          |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD: | UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

OBSERVACIONES

PARA CONSTANCIA Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN GUAYMAS SONORA, A 28 DE JUNIO DE 2021.

TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE CATASTRO  
MUNICIPIO DE GUAYMAS  
SONORA  
LIC. JORGE VILLA FLORES  
DIRECTOR DE CATASTRO  
GUAYMAS, SONORA  
ADMINISTRACION  
2018-2021

R.O:  
REALIZÓ: ADMINISTRADOR  
FOLIO:

GUAYMAS



H. Ayuntamiento de Guaymas



EL LIC. JORGE VILLA FLORES DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, QUIEN SUSCRIBE QUE, EN LOS ARCHIVOS DE LA PROPIA OFICINA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO CON LA INFORMACION QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE  
**CERTIFICA**  
CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10, PARRAFO III, DE ACUERDO A LA LEY 287, CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

DATOS GENERALES

|                                                                |                                 |                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| TIPO DE PREDIO<br>Urbano                                       | CLAVE CATASTRAL<br>310010027001 | FECHA<br>28/06/2021 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR<br>H AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS |                                 |                     |

|                                                           |  |                      |
|-----------------------------------------------------------|--|----------------------|
| UBICACION<br>CALLE PASEO DE LAS VILLAS ,LT A ,MZ 1 N° S/N |  | POBLACION<br>GUAYMAS |
| COLONIA<br>7 DE JUNIO                                     |  |                      |

|                     |                                        |                          |
|---------------------|----------------------------------------|--------------------------|
| CONCEPTO<br>TERRENO | SUPERFICIE<br>16,778.00 m <sup>2</sup> | VALOR<br>\$10,597,612.80 |
| VALOR CATASTRAL     |                                        | \$10,597,612.80          |

|                                  |                                                                                          |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD: | DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|

OBSERVACIONES

PARA CONSTANCIA Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN GUAYMAS SONORA, A 28 DE JUNIO DE 2021.

TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE CATASTRO  
MUNICIPIO DE GUAYMAS  
SONORA  
LIC. JORGE VILLA FLORES  
DIRECTOR DE CATASTRO  
GUAYMAS, SONORA  
ADMINISTRACION  
2018-2021

R.O:  
REALIZÓ: ADMINISTRADOR  
FOLIO:

GUAYMAS

Collins

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



H. Ayuntamiento de Guaymas

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

SI LIC. JORGE VILLA FLORES DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, QUIEN SUSCRIBE QUE, EN LOS ARCHIVOS DE LA PROPIA OFICINA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO CON LA INFORMACION QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE  
CERTIFICA  
CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10, PARRAFO III, DE ACUERDO A LA LEY 267, CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

DATOS GENERALES

|                                                                  |                                     |                      |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| TIPO DE PREDIO<br>Urbano                                         | CLAVE CATASTRAL<br>310007069001     | FECHA<br>28/06/2021  |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR<br>MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA |                                     |                      |
| UBICACION<br>CALLE POR DEFINIR ,LT 1 ,MZ 15-A N° S/N             |                                     |                      |
| COLONIA<br>23 DE MARZO NORTE                                     | POBLACION<br>GUAYMAS                |                      |
| CONCEPTO<br>TERRENO                                              | SUPERFICIE<br>440.00 m <sup>2</sup> | VALOR<br>\$48,527.23 |
| VALOR CATASTRAL                                                  |                                     | \$48,527.23          |

VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS

OBSERVACIONES

PARA CONSTANCIA Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN GUAYMAS SONORA, A 28 DE JUNIO DE 2021.

TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE CATASTRO  
LIC. JORGE VILLA FLORES  
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA  
ADMINISTRACION  
2018-2021

R.O:  
REALIZÓ: ADMINISTRADOR  
FOLIO:

GUAYMAS

H. Ayuntamiento de Guaymas

SI LIC. JORGE VILLA FLORES DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, QUIEN SUSCRIBE QUE, EN LOS ARCHIVOS DE LA PROPIA OFICINA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO CON LA INFORMACION QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE  
CERTIFICA  
CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10, PARRAFO III, DE ACUERDO A LA LEY 267, CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

DATOS GENERALES

|                                                                |                                       |                         |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| TIPO DE PREDIO<br>Urbano                                       | CLAVE CATASTRAL<br>310011419001       | FECHA<br>28/06/2021     |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR<br>H AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS |                                       |                         |
| UBICACION<br>CALLE HUIRIVIS ,MZ IV N°                          |                                       |                         |
| COLONIA<br>VILLAS TETAKAWI                                     | POBLACION<br>SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS |                         |
| CONCEPTO<br>TERRENO                                            | SUPERFICIE<br>1,933.00 m <sup>2</sup> | VALOR<br>\$1,705,771.15 |
| VALOR CATASTRAL                                                |                                       | \$1,705,771.15          |

VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD: UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS

OBSERVACIONES

PARA CONSTANCIA Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN GUAYMAS SONORA, A 29 DE JUNIO DE 2021.

TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE CATASTRO  
LIC. JORGE VILLA FLORES  
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA  
ADMINISTRACION  
2018-2021

R.O:  
REALIZÓ: ADMINISTRADOR  
FOLIO:

GUAYMAS

colonia

EL LIC. JORGE VILLA FLORES DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, QUIEN SUSCRIBE QUE, EN LOS ARCHIVOS DE LA PROPIA OFICINA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO CON LA INFORMACION QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE  
**CERTIFICA**  
 CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10, PARRAFO III, DE ACUERDO A LA LEY 287, CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

**DATOS GENERALES**

|                                                                |                                 |                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| TIPO DE PREDIO<br>Urbano                                       | CLAVE CATASTRAL<br>310002501005 | FECHA<br>01/06/2021 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR<br>H AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS |                                 |                     |

|                                                      |  |                      |
|------------------------------------------------------|--|----------------------|
| UBICACION<br>CALLE AVE GARDENIAS ,LT 8 ,MZF N°       |  | POBLACION<br>GUAYMAS |
| COLONIA<br>JARDINES DE SAN GERMAN PRIVADA LOS PRADOS |  |                      |

|                 |                         |              |
|-----------------|-------------------------|--------------|
| CONCEPTO        | SUPERFICIE              | VALOR        |
| TERRENO         | 474.00 m <sup>2</sup> ✓ | \$139,228.67 |
| CONSTRUCCION    | 294.00 m <sup>2</sup> ✓ | \$605,267.19 |
| VALOR CATASTRAL |                         | \$736,495.86 |

|                                  |                                                                                                |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD: | SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

**OBSERVACIONES**

PARA CONSTANCIA Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN GUAYMAS SONORA, A 4 DE JUNIO DE 2021.

TESORERIA MUNICIPAL  
 DIRECCION DE CATASTRO  
  
 LIC. JORGE VILLA FLORES  
 DIRECTOR DE CATASTRO SONORA  
 ADMINISTRACION  
 2018-2021

R.O:  
 REALIZO:  
 ADMINISTRADOR  
 FOLIO:



Collon

EL LIC. JORGE VILLA FLORES DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, QUIEN SUSCRIBE QUE, EN LOS ARCHIVOS DE LA PROPIA OFICINA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO CON LA INFORMACION QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE  
**CERTIFICA**  
 CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10, PARRAFO III, DE ACUERDO A LA LEY 287, CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

**DATOS GENERALES**

|                                                                |                                 |                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| TIPO DE PREDIO<br>Urbano                                       | CLAVE CATASTRAL<br>310004602007 | FECHA<br>01/06/2021 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR<br>H AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS |                                 |                     |

|                                           |  |                      |
|-------------------------------------------|--|----------------------|
| UBICACION<br>CALLE YODKO ,LT 7 ,MZF VI N° |  | POBLACION<br>GUAYMAS |
| COLONIA<br>FRACC SAHUARI                  |  |                      |

|                 |                         |             |
|-----------------|-------------------------|-------------|
| CONCEPTO        | SUPERFICIE              | VALOR       |
| TERRENO         | 641.00 m <sup>2</sup> ✓ | \$61,771.36 |
| CONSTRUCCION    | 0.00 m <sup>2</sup>     | \$0.00      |
| VALOR CATASTRAL |                         | \$61,771.36 |

|                                  |                                                                             |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD: | SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|

**OBSERVACIONES**

PARA CONSTANCIA Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN GUAYMAS SONORA, A 4 DE JUNIO DE 2021.

TESORERIA MUNICIPAL  
 DIRECCION DE CATASTRO  
  
 LIC. JORGE VILLA FLORES  
 DIRECTOR DE CATASTRO SONORA  
 ADMINISTRACION  
 2018-2021

R.O:  
 REALIZO:  
 ADMINISTRADOR  
 FOLIO:



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

H. Ayuntamiento de Guaymas

EL LIC. JORGE VILLA FLORES DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, QUIEN SUSCRIBE QUE, EN LOS ARCHIVOS DE LA PROPIA OFICINA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO CON LA INFORMACION QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE  
**CERTIFICA**  
CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10, PARAGRAFO III, DE ACUERDO A LA LEY 287, CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

DATOS GENERALES

|                                                                |                                 |                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| TIPO DE PREDIO<br>Urbano                                       | CLAVE CATASTRAL<br>510006391001 | FECHA<br>01/06/2021 |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR<br>H AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS |                                 |                     |

|                                                    |                      |  |
|----------------------------------------------------|----------------------|--|
| UBICACION<br>CALLE VALLE DEL SOL, LT. 45, M7 15 No |                      |  |
| COLONIA<br>FRACC VALLE DEL MAR                     | POBLACION<br>GUAYMAS |  |

|                 |                       |              |
|-----------------|-----------------------|--------------|
| CONCEPTO        | SUPERFICIE            | VALOR        |
| TERRENO         | 117.00 m <sup>2</sup> | \$68,902.53  |
| CONSTRUCCION    | 60.47 m <sup>2</sup>  | \$289,082.24 |
| VALOR CATASTRAL |                       | \$357,984.77 |

|                                  |                                                                                       |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD: | TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

OBSERVACIONES

PARA CONSTANCIA Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN GUAYMAS SONORA. A 1 DE JUNIO DE 2021.

TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE CATASTRO  
MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA  
LIC. JORGE VILLA FLORES  
DIRECTOR DE GUAYMAS, SONORA  
ADMINISTRACION  
2018-2021

R.D:  
REALIZO:  
ADMINISTRADOR  
FOLIO:



- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a acuerdo que autoriza la actualización de los valores de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 14 votos presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a acuerdo que autoriza la actualización de los valores de los bienes inmuebles del municipio de Guaymas; en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar el Registro Contable para la actualización de Bienes Inmuebles a Valor Catastral con Fundamento en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con fecha 30 de Junio del 2021. - - -

- - - **SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos legales correspondiente. - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del Ayuntamiento cancelación de cuentas por pagar. - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: "Honorable Ayuntamiento de Guaymas, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR", mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes considerandos, compañeros, ciudadanía, Alcaldesa, son cuentas que les repito tienen más de 5 años, se siguió todos los protocolos para comprobar que no haya antecedentes que puedan repercutir en cobranzas a futuro, se cumplió con todos los requisitos, pido la dispensa de la lectura dado que circula en nuestras manos el dictamen."

- - - En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Quisiera comentarle al presidente de la comisión, el Contador Arriaga si tiene los montos de las cuentas que se van hacer las cancelaciones y como bien lo dice el dictamen, ya tiene la prescripción de más de 5 años y eso también es un beneficio de ir limpiando la cartera, la pregunta es en base a

col/101  
A  
X  
G

que la ciudadanía tenga conocimiento, sobre los montos para que quede más claro."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: "Compañeros, ciudadanía el monto por cancelar es de \$3,355,092.10, es lo que estamos pidiendo por cancelar."

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Son cuentas que estaban en cartera del Ayuntamiento y se tienen ahí como cuentas por pagar y en otras administraciones no se había dado el tema por ir saneando esta cartera, hoy tenemos la oportunidad de poderlo hacer ir dejando más sano el Ayuntamiento de Guaymas y eso nos ha permitido que la calificación que hoy nos están proporcionando sea buena, en ese sentido mi voto será a favor."-----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "En eso quisiera abundar un poco diciendo, precisamente esto que estamos analizando es para limpiar lo que es la hacienda de cuentas viejas que son y que le van a dar una nueva perspectiva al municipio y que avanza en lo que ha dicho el Regidor Iván en todo lo que abona para que tengamos buenas calificaciones y que dejemos una buena administración a la siguiente administración pública municipal que iniciara ejercicio y en las posteriores a partir del ejercicio ordenado que hemos hecho de todo este trabajo."-----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 14 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad.-----

--- DICTAMEN-----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR", mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 97 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.** - Que es atribución del Ayuntamiento enviar trimestralmente al Congreso los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso d) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de Cancelación de Cuentas por Pagar, con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo al Postulado Básico REVELACIÓN SUFICIENTE de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el que indica:

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR

Collura



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

"Los Estados y la Información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público".

Se explica:

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

En atención a este postulado, y preservando el sentido de veracidad de la información así como la presentación de datos reales del Municipio de Guaymas, Sonora, se detallan los siguientes antecedentes:

- 1.- Con fecha lunes 12 de Febrero del 2007, el Congreso del Estado mediante decreto numero 32, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora numero 13 seccion II, autoriza al Municipio de Guaymas a realizar reestructuras y/o refinanciamientos respecto de los pasivos existentes por un monto máximo de 57,000,000.
- 2.- En sesion extraordinaria numero dieciocho del H. Ayuntamiento celebrada el día catorce de Febrero del 2007, se autoriza al Municipio de Guaymas por conducto de su Presidente Municipal, para celebrar Contratos, Reestructuras y/o Refinanciamientos, en relación con sus pasivos existentes respecto los montos que se señalan.
- 3.- Con fecha 22 de Febrero del 2007, el Municipio de Guaymas, celebra contrato de apertura de credito simple con Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por la cantidad de \$57,000,000.00.
- 4.- Al mismo tiempo, con fecha 22 de Febrero del 2007, el Municipio de Guaymas, Sonora, celebra contrato de Fideicomiso irrevocable de Administración, Inversión y Fuente de Pago numero F/00432 con el Banco J.P. Morgan, S. A. , Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria.
- 5.- Con fecha 5 de Agosto del 2008, el Banco J.P. Morgan, S. A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, se extinguió y de acuerdo con las leyes vigentes en la materia, se convierte en una Institución de Banca Múltiple filial denominada "The Bank of New York Mellon, S. A.

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

6.- Con fecha 4 de Julio del 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación, se emitió aviso de fusion, donde The Bank of New York Mellon, S. A. y el Banco, la primera de ellas con el carácter de fusionada, y la segunda como fusionante en sus asambleas celebradas el día 23 de Abril del 2014, se aprueba que se lleve a cabo la fusion, permaneciendo a la fecha Cibanco, S.A. como Institución de Fideicomiso.

En virtud de que el Gobierno del Estado retiene de las participaciones y entrega al Fideicomiso vigente, los intereses del credito contratado, se detectó en los saldos de la Cuenta Acreedora denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" una subcuenta denominada "Intereses banorte, Reestructura" con un saldo sin movimiento por el orden de \$ 3,355,092.10 (Son: Tres Millones, Trescientos Cincuenta y Cinco Mil, Noventa y Dos Pesos 10/100 M.N.), el cual corresponde a intereses del credito que se tiene suscrito con la institución financiera Banorte, S.A de C.V. desde el Ejercicio 2007, los cuales se incluyen en el estado de cuenta y son provisionados contablemente, y algunos meses desde el ejercicio 2007, no son descontados de las participaciones en forma mensual en forma consecutiva, por lo que al preguntar a la secretaria de hacienda del estado, institución, responsable de aplicar los descuentos de las participaciones, argumentan que no existe adeudo alguno por este concepto, razon por la cual permanece dicho pasivo registrado sin corresponderse al no aplicarse el descuento correspondiente.

Cabe señalar que al llevar a cabo las aclaraciones ante las instancias correspondientes y solicitar si existe adeudo pendiente de descontar, argumentan que no existe saldo alguno pendiente por el concepto que nos ocupa, para lo cual la institución bancaria Cibanco, S.A. la cual funge como fiduciaria, nos emite estado de cuenta, por lo que se necesita llevar a cabo la cancelacion correspondiente.

Esta cuenta pertenece al rubro del pasivo circulante y en la misma se presentan actividades en la cuales el Municipio de Guaymas "adeuda" por diferentes conceptos importes y que en cada caso, ameritó un análisis exhaustivo a detalle que comprendió:

- Beneficiario
- El origen del saldo (Fecha o año)
- Descripción o concepto
- Último movimiento detectado en contabilidad (Fecha)
- Antigüedad
- Proceso de Cobro (Si existiera)
- Importe

A nuestro parecer, los saldos que deben mostrarse en el Estado de Situación Financiera deben ser los que demuestran las operaciones actuales, en tiempo real sin afectar las razones financieras que determinan los índices de solvencia y que solo generan un mayor compromiso (no existente) en el rubro del pasivo. Además, esto puede afectar la opinión de las calificadoras contratadas para emitir su evaluación de nuestras finanzas que se traduciría en factores de riesgo para la calificación crediticia del Municipio de Guaymas.

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Con independencia de los saldos que si deben permanecer en la cuenta contable Acreedores Diversos y mediante información comprobatoria, tanto de los saldos que se someten para su eliminación así como de aquellos que se establecerán como compromisos definitivos por pasivos pendientes de liquidar, por lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

**ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR**

Único. - Se autoriza a la Tesorera Municipal para que lleve a cabo el registro contable por cancelación de cuentas por pagar por un importe de \$3,355,092.10 (SON: Tres Millones, Trescientos Cincuenta y Cinco Mil, Noventa y Dos Pesos 10/100 M.N.) al 30 de Junio del 2021, como se ilustra a continuación:

| CUENTA | NOMBRE                             | DEBE           | HABER          |
|--------|------------------------------------|----------------|----------------|
| 2119   | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO    | \$3,355,092.10 |                |
| 3220   | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES |                | \$3,355,092.10 |

Lo anterior deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Leyes aplicables para la Administración Pública así como las Leyes Mercantiles vigentes, Códigos de actuación legal para operaciones mercantiles y demás leyes aplicables para tal caso.

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los cinco días del mes de Julio de 2021:

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE  
Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO  
Secretaria

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA  
Vocal

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO  
Vocal

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO  
Vocal

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR.

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a

Collor

AB



consideración del Ayuntamiento cancelación de cuentas por pagar.; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 14 votos presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del Ayuntamiento cancelación de cuentas por pagar; en los términos siguientes: ---  
 --- **Único.** - Se autoriza a la Tesorera Municipal para que lleve a cabo el registro contable por cancelación de cuentas por pagar por un importe de \$3,355,092.10 (SON: Tres Millones, Trescientos Cincuenta y Cinco Mil, Noventa y Dos Pesos 10/100 M.N.) al 30 de Junio del 2021, como se ilustra a continuación: -----

| CUENTA | NOMBRE                             | DEBE           | HABER          |
|--------|------------------------------------|----------------|----------------|
| 2119   | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO    | \$3,355,092.10 |                |
| 3220   | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES |                | \$3,355,092.10 |

Lo anterior deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Leyes aplicables para la Administración Pública así como las Leyes Mercantiles vigentes, Códigos de actuación legal para operaciones mercantiles y demás leyes aplicables para tal caso. -----

--- Continuo con el **Punto Siete Del Orden Del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Nueve Horas con Cincuenta Minutos del día 5 de Agosto de 2021, la C. Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión y validos todos los acuerdos, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quién autoriza y da fe. -----

-----DOY FE.-----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. SARA VALLE DESSENS  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN  
SÍNDICO MUNICIPAL

*Carmen O Collins N*  
C. CARMEN ORALIA COLLINS NÚÑEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

*Susana Jiménez Duarte*  
C. SUSANA JIMÉNEZ DUARTE  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

*Mario Eusebio Arriaga Aboite*  
C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUANA MONTES SALAZAR  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALEJANDRA MATUS LEÓN  
REGIDOR PROPIETARIO

*Estanislao Pineda Galindo*  
C. ESTANISLAO PINEDA GALINDO  
REGIDOR PROPIETARIO

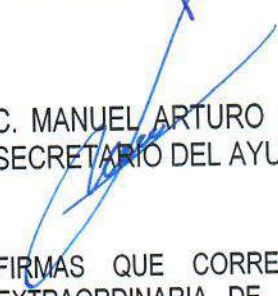
*Iván Raúl Rodríguez Nava*  
C. IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA  
REGIDOR PROPIETARIO

*María Mónica Martínez Félix*  
C. MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ FÉLIX  
REGIDOR PROPIETARIO

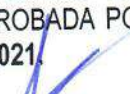
*Adriana Velderraín Paredes*  
C. ADRIANA VELDERRAÍN PAREDES  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY  
REGIDOR PROPIETARIO

*A. Arely Borquez A.*  
C. ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 84 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR MAYORÍA EN SESIÓN 85 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021.



Collins



Handwritten signatures and initials, including a large signature, a signature with an arrow pointing to the right, and a small 'a'.